



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Reclamo Pase a Retiro (D) DIAMANTE, GUSTAVO D. EX-2020-21875957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el EX-2020-21875957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP – formato digital del expediente N° 21.100-732.885/09 con sus agregados 21.100-117.218/07 -y sus Alcances 2 y 3- y 21.100-197.600/08;

#### CONSIDERANDO:

Que el ex Teniente Primero Gustavo Daniel DIAMANTE solicita se le otorgue el pase a retiro conforme el artículo 31 quinquies de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, por haberse desempeñado como agente encubierto en causa penal N° 575 caratulada “Presunta Infracción Ley N° 23.737 en Carilo”;

Que, al respecto, la normativa referida señala que: “Cuando peligre la seguridad de la persona que haya actuado como agente encubierto por haberse develado su verdadera identidad, tendrá derecho a optar entre permanecer activo o pasar a retiro, cualquiera fuese la cantidad de años de servicio que tuviera. En este último caso se le reconocerá un haber de retiro igual al que le corresponde a quien tenga dos grados más del que él tiene.”

Que, de las constancias obrantes, se advierte que por Resolución N° 1495/05 se declaró la prescindibilidad del ex agente;

Que, posteriormente y por Resolución N° 392/07, el señor Auditor General de Asuntos Internos dispuso su baja por exoneración con motivo de la infracción al artículo 59 inciso 7° del Decreto-Ley 9550/80, mientras que por su similar N° 15264/10 rechazó por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto contra dicho acto;

Que, en este sentido, la sanción de exoneración ha de considerarse como causal de extinción de la relación laboral, razón por la cual no puede prosperar su reclamo;

Que, asimismo, y de la documental agregada surge que la actual situación de revista del ex agente es la de presincible conforme Ley N° 13.188, por lo que corresponde también adecuar la misma acorde a la Resolución del Auditor General de Asuntos Internos citada precedentemente, la cual dispuso su baja por exoneración, dando intervención para ello a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, consecuentemente, procede el dictado del acto administrativo mediante el cual se rechace el pase a retiro conforme el artículo 31 quinqués de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias solicitado por el ex Teniente Primero Gustavo Daniel DIAMANTE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el pase a retiro conforme el artículo 31 quinqués de la Ley Nacional N° 23.737 y sus modificatorias, solicitado por el ex Teniente Primero Gustavo Daniel DIAMANTE (D.N.I. 14.849.136 – Clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar. Dar intervención a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.